



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### BEMBIBRE

Concluido el plazo de quince días desde la aprobación inicial del expediente de modificación Presupuestaria nº 2026-04 modalidad créditos extraordinarios financiado con bajas por anulación, (sesión del Pleno de la Corporación 21 de abril de 2026 y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 83 de 05 de mayo de 2026), sin que se hayan presentado alegaciones, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido 2/2004 y 20.3 del Real Decreto 500/1990, es por lo que procede la publicación del expediente de modificación de créditos nº 2026-04, conforme al siguiente detalle:

Crédito extraordinario 1.—

Aumentos.

Gastos		
Partida	Descripción	Importe (euros)
233/623	Residencia tercera edad. Equipo frigorífico	5.975,00
	Total	5.975,00

Importe total de las modificaciones..... 5.975,00 euros.

2.- Financiación.

Bajas por anulación		
Partida	Descripción	Importe (euros)
233/22199	Otros suministros residencia 3ª edad	5.975,00
	Total	5.975,00

Total financiación ..... 5.975,00 euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, es posible interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido 2/2004 y artículo 23 del R. Decreto 500/90 de 20 de abril. La interposición de recursos no suspende, en principio, la ejecutividad de la modificación créditos nº 2026-04 y definitivamente aprobada (artículo 171 del T.R. 2/2004).

En Bembibre, a 1 de junio de 2026,—La Alcaldesa, Silvia María Cao Fornís.